

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

11389/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día siete de enero del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°11389/2021, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el usuario [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], ha solicitado la información referente a: "*Copia certificada de mi expediente clínico de Hospital Regional San Miguel*". Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección Hospital Regional San Miguel del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que en fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, ya que por parte de la Dirección de Hospital Regional San Miguel del ISSS, solicitó prórroga para la entrega de la información, en virtud de la antigüedad de la misma, la cual data del año 2008 y para continuar con la búsqueda de la misma, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día lunes veinte de diciembre del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Asimismo, en fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno, se emitió resolución de prórroga en virtud de la complejidad de la información, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día viernes siete de enero del año dos mil veintidós, con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Hospital Regional San Miguel del ISSS, copia certificada del expediente clínico a nombre de [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED].



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución. Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información y la cantidad de folios del expediente clínico, se le notificará en el momento de presentarse a retirar la certificación.

Notifíquese, por medio de cartelera.


Lic. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
G.M.

